



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2.023)

Referencia: Proceso ejecutivo del ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
- NIT. 891.180.001-1 contra LIZETH KATHERINE JAVELA PERDOMO - C.C.
1.003.805.015. Radicación: 2022-00849-00.

Revisada la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. en contra de la señora LIZETH KATHERINE JAVELA PERDOMO, se observa que esta demanda guarda plena concordancia en cuanto a partes, hechos y pretensiones con la demanda ejecutiva que se tramita bajo la radicación 41001418900420220083600.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Remitir las presentes diligencias al proceso con radicación 41001418900420220083600, adelantado por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra LIZETH KATHERINE JAVELA PERDOMO.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de este proceso.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.